94.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 AGO 2021.

EXPEDIENTE No. 110014-003-049-**2019-00725**-00

A propósito de lo solicitado por los demandados en el escrito que antecede, se dispone que por secretaría se haga entrega a la pasiva, de los dineros que se encuentren consignados en este asunto. Déjense las constancias del caso.

En lo que concierne a los oficios solicitados, los memorialistas deben tener en cuenta la información remitida por el despacho vía correo electrónico el 2 de agosto de esta anualidad, para que procedan en la forma que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 60, hoy 24 AGO 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

C.M.